

Notas aclaratorias: Art. 70, fracción XXVIII, inciso A, LGTAIP. Procedimientos de Licitación Pública y de Invitación a cuando menos tres personas.

Nota 1.- Criterios 5, 11, 14 y 22: en el caso de personas físicas se indica el Primer Apellido, Segundo Apellido y Nombre, y el campo de denominación o razón social queda en blanco. Para el caso de personas morales, los datos de persona física requeridos quedarán en blanco.

Nota 2.- En los criterios 6, 12, 15, 17 y 23 no se proporciona información dado que el RFC es un dato confidencial de acuerdo al artículo 116 de la LGTAIP.

Nota 3.- En los criterios 32 y 33 montos máximo y mínimo, los contratos se celebran por una cantidad determinada. No se trata de un contrato abierto, por tanto los campos de este criterio aparecen en blanco.

Nota 4.- Respecto al Criterio 35 Tipo de Cambio, no se considera debido a que la moneda que se maneja es Nacional.